



# Asamblea General

Distr. general  
15 de diciembre de 2004  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 122 del programa

### **Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

#### **Informe de la Quinta Comisión**

*Relatora:* Sra. Denisa **Hutanova** (Eslovaquia)

## **I. Introducción**

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2004, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991” y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 27ª y 30ª, celebradas los días 24 de noviembre y 14 de diciembre de 2004. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión se reflejan en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/59/SR.27 y 30).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe financiero y estados financieros comprobados e informe de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991<sup>1</sup>;

b) Informe del Secretario General sobre la presupuestación bienal de los Tribunales (A/59/139);

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 5L (A/59/5/Add.12).*



- c) Informe del Secretario General sobre el primer informe de ejecución del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para el bienio 2004-2005 (A/59/547);
- d) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/561).

## **II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/59/L.16**

- 4. En su 30ª sesión, celebrada el 14 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991” (A/C.5/59/L.16), presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Australia.
- 5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/59/L.16 sin someterlo a votación (véase el párrafo 6).

### III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

#### **Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General, a saber, el primer informe de ejecución del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 correspondiente al bienio 2004-2005<sup>1</sup> y el informe sobre la presupuestación bienal de los Tribunales<sup>2</sup>,

*Habiendo examinado también* el informe de la Junta de Auditores y las recomendaciones que en él figuran<sup>3</sup>,

*Habiendo examinado además* el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>4</sup>,

*Recordando* su resolución 47/235, de 14 de septiembre de 1993, sobre la financiación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, las más recientes de las cuales son las resoluciones 58/254 y 58/255, de 23 de diciembre de 2003,

1. *Toma nota* del primer informe de ejecución correspondiente al bienio 2004-2005 presentado por el Secretario General en relación con el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991<sup>1</sup>, y del informe sobre la presupuestación bienal de los Tribunales<sup>2</sup>;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe;

3. *Observa con preocupación* la precaria situación financiera del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia;

4. *Observa con preocupación también* la cuantía de las cuotas impagadas e insta a los Estados Miembros a que paguen sus cuotas puntual e íntegramente y sin condiciones;

5. *Observa con preocupación además* la congelación impuesta en consecuencia por la Secretaría al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y las repercusiones negativas que la congelación está teniendo en el calendario de la estrategia

<sup>1</sup> A/59/547.

<sup>2</sup> A/59/139.

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 5L (A/59/5/Add.12).*

<sup>4</sup> A/59/561.

para dar término a la labor del Tribunal, y pide al Secretario General que, en consulta con el Tribunal, presente propuestas sobre la manera de mejorar la situación con respecto a la dotación de personal del Tribunal en el contexto del proyecto de presupuesto para el bienio 2006–2007;

6. *Pide* al Secretario General que vele por que las esferas que revistan una importancia crítica para el cumplimiento del mandato del Tribunal, con arreglo a la estrategia para dar término a su labor, queden exceptuadas de cualquier medida de congelación;

7. *Pide también* al Secretario General que haga todo lo posible para reducir la tasa de vacantes y mejorar la retención del personal en el Tribunal, entre otras cosas prorrogando los contratos de los funcionarios que desempeñen funciones de importancia central para la ejecución de la estrategia para dar término a la labor del Tribunal más allá del período que abarca el presupuesto vigente;

8. *Decide* aprobar los recursos relacionados con puestos y no relacionados con puestos propuestos para la División de Investigaciones para 2005;

9. *Decide también* aprobar una consignación revisada en la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 por la suma total de 329.317.900 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (298.437.000 dólares en cifras netas) en relación con el bienio 2004-2005;

10. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con el año 2005, la cuantía de 90.148.375 dólares en cifras brutas (81.300.850 dólares en cifras netas), suma que incluye 15.637.800 dólares en cifras brutas (13.383.200 dólares en cifras netas) por concepto de aumento de las cuotas, de conformidad con la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2005;

11. *Decide asimismo* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con el año 2005, la cuantía de 90.148.375 dólares en cifras brutas (81.300.850 dólares en cifras netas), suma que incluye 15.637.800 dólares en cifras brutas (13.383.200 dólares en cifras netas) por concepto de aumento de las cuotas, de conformidad con las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de mantenimiento de la paz para 2005;

12. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicadas en los párrafos 10 y 11 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 17.695.050 dólares, que incluye 4.509.200 dólares correspondientes al aumento en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para el bienio 2004-2005.

## Anexo

**Financiación para el bienio 2004-2005 del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
	<i>(En dólares EE.UU.)</i>	
1. Consignación inicial para el bienio 2004-2005 (resolución 58/255)	298 226 300	271 854 600
Más:		
2. Cambios propuestos para el bienio 2004-2005 (A/59/547)	38 023 300	33 514 100
Menos:		
3. Ajuste a título excepcional correspondiente a las economías proyectadas para 2004 (A/59/547)	(6 747 700)	(6 747 700)
4. Ingresos estimados correspondientes al bienio 2004-2005	(184 000)	(184 000)
5. Consignación revisada propuesta para el bienio 2004-2005	329 317 900	298 437 000
6. Cuota correspondiente a 2004	(149 021 150)	(135 835 300)
7. Saldo por prorratear para 2005	180 296 750	162 601 700
que comprende:		
8. Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2005	90 148 375	81 300 850
9. Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para 2005	90 148 375	81 300 850